

١.

ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE DATOS DEL PARTICIPANTE Curso Virtual "Mapa Comunitario de Riesgos"

Nombre de la Entidad/Municipalidad:

DATOS PERSONALES:

Plataforma Virtual INDECI EDUC@, setiembre 2024

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombres y Apellidos Ovidio Sencia Cho quenaira DNI 42556899		
Dirección Calle 22 de Febrero Nº S/n Departamento: CUSCO		
Provincia: Espinar Distrito: Espinal UBIGEO distrito: 070801		
Gobierno Regional/Local/ Sector/Institución Municipalidad Distrital de Velille		
Unidad Orgánica <u>Sub Gerencia</u> de <u>Infraestructura</u> cargo <u>Sub Gerente</u>		
Telf. Trabajo 992070619 Celular 992070619 Telf. Domicilio 992070619		
E-mail Personal ovisencial guail con Institucional infraestructuro obras @ munivelille gob pe		
Situación laboral: () Nombrado (८) Contratado		
Indicar № Resolución de Nombramiento o Contrato vigente al 2024: F.A. N° 123-2023- KDV-ct		
Tiempo o años de experiencia en el cargo (AA/MM)		
Profesión Ingeniero Civil		
Fecha de nacimiento <u>02 / 06 / 1984</u> Género: Masculino (🗷 Femenino ()		
II. ESTUDIOS O CAPACITACIÓN RECIBIDA EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS		
Descripción	Fecha en que se capacitó	Institución que organizó la capacitación

Firma la participante

Cusco, 02 de setiembre de 2024

Firma y sello de autoridad sectorial Regional / provincial / distrital

III. COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS SEGÚN PERFIL DEL PARTICIPANTE DESCRITO EN EL PROGRAMA CURRICULAR

- Ficha de inscripción del participante refrendada con la firma y sello de la autoridad regional / municipal / sectorial que lo acredita (según modelo que se adjunta).
- Constancia que acredite vínculo laboral actualizado, puede ser: contrato de trabajo, resolución de nombramiento, Memorándum de encargatura.
- Declaración Jurada de conocimiento de Office a nivel usuario.
- Plantilla de importación de datos del participante.
- Completar requisitos de acuerdo al perfil del participante requerido para la capacitación del caso.

IV. EVALUACIÓN DE ENTRADA (en caso de corresponder)

Se considera una evaluación escrita de entrada basada en la cual permitirá identificar los conocimientos y experiencias de los participantes en emergencias y desastres.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quien suscribe el presente documento, queda informado(a) y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, de sus datos personales al banco de datos del Instituto Nacional de Defensa Civil, ubicado en calle Ricardo Angulo N° 694, urbanización Córpac, San Isidro. En adelante INDECI.

Autorizo al INDECI a utilizar mis datos personales registrados en esta ficha para las siguientes finalidades: i) contactarme y enviarme información sobre la oferta formativa en general, ii) registrar mi participación en las actividades y campañas promovidas por el INDECI a través de la DEFOCAPH o la OGCS, iii) mantener un registro de mi participación en las cursos brindados, iv) evaluar la calidad del servicio y para la realización de estudios estadísticos v) Usar, brindar y/o transferir esta información a autoridades y terceros autorizados por ley para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen a raíz de la ocurrencia de emergencias y/o desastres, así como en vi) atender mis quejas o reclamos, y vii) entre otras finalidades conexas a las antes mencionadas relativas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Adicionalmente, en caso mi imagen y voz sean captadas en las actividades en las que participe (a través de cualquier soporte), autorizo al INDECI para que utilice estos datos a fin de que sean difundidos en los medios que estime pertinentes para fines promocionales, didácticos, académicos y, en general, para finalidades institucionales conexas relativas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

Conforme a Ley, la autorización que otorgo, es por tiempo indefinido, sin embargo, al ser el titular de la información, estoy facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, mediante comunicación dirigida al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Cusco, 02 de setiembre de 2024

Firma:

Nombre: Didio Sencia Chaquenaira

DNI: 42556897

Huella digital





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" <u>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA</u> Nº 123-2023-MDV-CH

Velille, 24 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y la necesidad de servicios profesionales para la Municipalidad Distrital de Velille; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

ASSOR ALLINE

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento el Decreto Legislativo N°1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

962 725 641

municipalidadvelille2326@gmail.com

Plaza de Armas Velille











Que, en ese contexto teniéndose la necesidad de cubrir el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Distrital de Velille, dada la importancia de la función, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para ocupar dicho cargo con responsabilidad y considerando la propuesta de designación de funcionarios de confianza por Gerencia Municipal, es procedente designar en este cargo importante al Ing. Ovidio Sencia Choquenaira,



Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2023 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO de la Municipalidad Distrital de Velille al Ing. OVIDIO SENCIA CHOQUENAIRA con DNI:42556897, a partir del día 24 de mayo del 2023, bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios(CAS-CONFIANZA), quien deberá cumplir sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones —ROF, Manual de Perfil de Puesto y las funciones delegadas.

<u>Artículo Segundo</u>: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.



<u>Artículo Tercero</u>: **ESTABLECER**, que el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Rural y Urbano designado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley 30161 bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 07 días calendarios de notificado el presente acto resolutivo.

<u>Artículo Cuarto</u>: **ESTABLECER**, que la Oficina de Recursos Humanos, adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

<u>Artículo Quinto</u>: **ENCARGAR** a Secretaria General notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes y demás áreas correspondientes, para su conocimiento, implementación de acciones que sean de su competencia y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



962 725 641

municipalidadvelille2326@gmail.com





